



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

001/13174/2018

Montevideo, **27 NOV. 2019**

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

75036/11- A1

VISTO: la Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 18 de enero de 2013, por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **GARCÍA GERBOLES HEBE Y URANI GARCÍA DANIEL (AGRODOT S.R.L.)** con número de RUT 211710060015.

RESULTANDO: que la empresa solicita autorización para desafectar del Activo Fijo de la misma bienes que fueron incorporados en el marco de su proyecto de inversión que fuera declarado promovido por la mencionada Resolución.

RD 390

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, recomienda aceptar la solicitud realizada por la empresa **GARCÍA GERBOLES HEBE Y URANI GARCÍA DANIEL (AGRODOT S.R.L.)**.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 del 7 de enero de 1998, en el Decreto N° 455/007 del 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1248 de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

RESUELVEN:

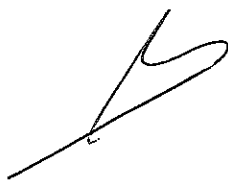
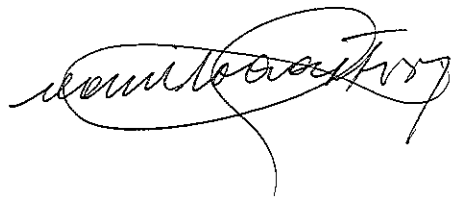
LS/RG

1º.- Autorízase a la firma **GARCÍA GERBOLES HEBE Y URANI GARCÍA DANIEL (AGRODOT S.R.L.)** la enajenación de de los bienes que se indican en el Anexo adjunto, previo pago sin multas ni recargos, de los beneficios fiscales utilizados al amparo de la Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 18 de enero de 2013, de acuerdo a lo establecido en la


VTO. Bº
M.E.F.

Circular N° 9 de 2017 de la Comisión de Aplicación, considerando el porcentaje del período de vida útil remanente que se indica en el mencionado Anexo, con excepción de aquellos que hubieran correspondido por la aplicación de beneficios de carácter general.

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

A handwritten signature consisting of a few fluid, connected strokes, possibly representing the initials 'B' or 'S'.A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Juan Carlos Torres'.